

Propios, quien por separado lleve esta cuenta  
para q. hno. en cuentas en qualquiera escrito de  
Institución: Ni lo acordaron ni firmaron ni  
dijeron de que certifico =

Por el hno. de esta Corporación se hizo presente  
la necesidad q. hay urgentissima de cubrir esta  
Corporación el tercio q. por ley le corresponde de  
habonado, y satisfecho en tercia, en fin de Dto.  
Com. de las contribuciones del presente año Com.  
mune, por todos yamos, sobre cuyo cupo se ha  
despachado Carta de Pago, y pedida de Oficio por  
vinte y cinco mil y mas r. y aun q. se ha  
a cargo de la apurada, y tristes circunstancias q.  
vedugeron a esta Corporación, los degrauiados  
del tercio de Ser. ultimo, tpo. cunio para ex  
cutar q. to. estaba prohibido en materia de Impu.  
y contribuciones; sin embargo no puede menos de  
imitar a los H. M. y Ayunt. Cobren a toda  
prima quanto mas puedan, para cubrir la  
ponabilidad, en una parte en caso de apremio  
Inmune, enmiendo muy justa la anterior exp  
cion del hno. por una inuidad se acordó, imitar  
de nuevo a los vecinos y llamarlos para hno. a  
sala p. q. hagan el pago de los ter. meses de  
Comune, y primer tercio de pagar a la Oral  
acostumbrada de mañana y tarde de los  
siguientes, a cuyo minus tpo. expongan sus  
reclamaciones sobre consuevos q. se